



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/018/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.28/FEBRERO/2023



01 MAR 2023 13:20 HRS

**ACUSE DE RECIBO**

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E . -**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

**R E S U L T A N D O S :**

- I. Que en reunión de la comisión de Seguridad Pública celebrada en fecha 23 de noviembre del 2021 se presentó con el Secretario de Seguridad Pública Municipal, la continuación a la propuesta de elevar a nivel dirección a la Unidad Especializada en Violencia Domestica, perteneciente a la Coordinación de Prevención Social se la S.S.P.M., donde informa la Secretaría que se está continuando con la revisión de la propuesta, a fin de presentar una estructura sólida tanto con personal especializado en la materia, como con la base jurídica necesaria.
- II. Que actualmente la UNEVID está conformada por agentes que han sido capacitados para atender los incidentes que involucren violencia familiar y violencia de genero hacia las mujeres de acuerdo a los protocolos locales, nacionales e internacionales, sin embargo, la unidad no cuenta aún con el



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/018/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.28/FEBRERO/2023

personal suficiente para tener la capacidad operativa para atender la problemática.

- III. Que en fecha 11 de enero del 2023, la Dirección de Gobierno remite a esta comisión de Gobernación copia del escrito emitido por el Dr. Cesar Omar Muñoz Morales, Secretario de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual propone la creación de una Dirección Especializada en Violencia Familiar y de Género para su revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente.
  
- IV. Que en fecha 23 de febrero del 2023, la comisión de Gobernación se reunió con personal de la S.S.P.M. con el propósito de discutir las propuestas de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez en sus artículos 42, 44 y 49 Sexies, así como la adición de un artículo 45 Bis, a fin de darle sustento jurídico a la Dirección Especializada en Violencia Familiar y de Género y homologar términos de otras áreas pertenecientes a la corporación.
  
- V. Que existe una necesidad urgente de diseñar políticas públicas efectivas para la prevención y erradicación de las violencias hacia las mujeres; de garantizar el acceso a la justicia; de implementar un diseño estructural y metodológico que garantice la normatividad y el presupuesto necesarios para consolidar las capacidades institucionales. Así mismo, se deben robustecer las áreas de profesionalización, la atención integral a víctimas, la infraestructura y la recopilación de información y monitoreo de primeros respondientes.
  
- VI. Que la propuesta tiene como objetivos específicos el perfilarla como la Dirección promotora de los derechos humanos y equidad de género en la corporación;



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/018/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.28/FEBRERO/2023

incrementar el estado de fuerza de la Unidad Especializada; fortalecer la actuación policial a través de la profesionalización de los agentes mediante capacitaciones en los principales fundamentos teóricos, legales y metodológicos de la violencia de género hacia las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en sus tareas; afianzar los mecanismos de atención integral a víctimas que acuden a la UNEVID; generar infraestructura en las estaciones de policía para la adecuada atención a víctimas de violencia familiar y de género; incorporar la perspectiva de género en la recopilación de información y monitoreo de casos; actualizar, adecuar y perfeccionar el Protocolo de actuación policial en violencia de género y el crear y coordinar mesas ciudadanas especializadas de seguridad en materia de violencia doméstica y de género.

Dado lo anterior, los integrantes de la comisión de Gobernación emitimos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres establece en su primer resolutivo que los gobiernos deberán establecer como medidas de prevención, seguridad y justicia, entre otras, el establecer y consolidar el funcionamiento y cobertura de las instancias especializadas en la prevención, atención y seguridad de las niñas y mujeres ante la violencia de género en sus distintas modalidades.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/018/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 28/FEBRERO/2023

- II. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
  
- III. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto, es que nos permitimos emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

Con base en los apartados de resultados y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado Chihuahua, bajo modificación en sus artículos 42, 44, 49 sexies y la adición del artículo 45 bis.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/018/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.28/FEBRERO/2023

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua para quedar redactada en los siguientes términos:

Artículo 42.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal contara con las siguientes coordinaciones generales y direcciones de área:

- I. Coordinación General de Policía:
  - a) Dirección Operativa;
  - b) Dirección de Investigación Preventiva, Análisis y Criminología;**
  - c) Dirección de Policía Especial;
  - d) Dirección Especializada en Violencia Familiar y de Genero;**
- II. ...
- III. **Dirección de Academia;**
- IV. **Dirección de Prevención Social;**
- V. **Dirección Administrativa, y**
- VI. **Dirección de Asuntos Jurídicos.**

**Artículo 44.- Son atribuciones de la Dirección de Investigación Preventiva, Análisis y Criminología:**

...



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/018/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.28/FEBRERO/2023

**Artículo 45 BIS.- Son atribuciones de la Dirección Especializada en Violencia Familiar y de Género:**

- I. Organizar, planear, dirigir y evaluar las acciones para prevenir y atender las distintas modalidades de violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública;
- II. Instrumentar las campañas de sensibilización, denuncia y conocimientos para combatir las distintas modalidades de violencia contra las mujeres;
- III. Asesorar a las áreas encargadas de los sistemas estadísticos de la Secretaría a fin de que los registros sean desagregados por género, edad y pertenencia étnica;
- IV. Impulsar acciones para la capacitación y profesionalización en temas de género, derechos humanos, comunicación incluyente, igualdad sustantiva, no discriminación, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia género, entre el personal de la dependencia o institución;
- V. Instrumentar estrategias y metodologías para transversalizar la perspectiva de igualdad de género en la dependencia o entidad que representa;
- VI. Impulsar la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres y coadyuvar en la elaboración del Programa correspondiente;
- VII. Instrumentar estrategias y metodologías para transversalizar la perspectiva de igualdad de género y los estándares de derechos humanos en el ámbito de su competencia así como en la propia dependencia;
- VIII. Analizar situaciones de riesgo de manera rápida y efectiva para presentar opciones específicas y seguras a las acciones que se requieran.
- IX. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos a través de disposiciones y acciones concretas para prevenir la violencia familiar y de género.
- X. Ejercer la autoridad con la energía necesaria y con respeto, protegiendo los derechos humanos y la dignidad de las personas, bajo un enfoque de género evitando la re victimización;



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/018/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.28/FEBRERO/2023

**XI. Detener en términos constitucionales y legales a las personas que hayan cometido delitos o infracciones administrativas en flagrancia, cuidando los derechos de las personas y la perspectiva de género;**

**XII. Evaluar permanentemente las acciones y desempeño de los mandos operativos bajo su adscripción;**

**XIII. Coordinarse con las dependencias municipales, estatales o federales para los efectos de instrumentar programas de prevención del delito;**

**XIV. Orientar y canalizar hacia organismos e instituciones correspondientes, a las víctimas de situaciones de violencia familiar y de género, para que reciban los servicios legales, protección y alojamiento.**

**XV. Tomar medidas urgentes en víctimas con lesiones físicas, efectos psicológicos traumáticos y que se encuentren en riesgo de acciones repetitivas de violencia.**

**XVI. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables, el Secretario y el Pleno del Gabinete de Seguridad Pública Municipal.**

**Artículo 49 SEXIES.- Son atribuciones de la Dirección del Centro de Recuperación Cívica Total:**

- I. Coordinar al personal que integra el Centro de Recuperación Cívica Total;
- II. ...
- III. Dirigir y evaluar el funcionamiento de las áreas que integran el Centro de Recuperación Cívica Total;
- IV. ...
- V. Conocer y resolver los problemas que surjan con motivo de las funciones del Centro de Recuperación Cívica Total;
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Reportar e informar de los avances, logros y las necesidades del Centro de Recuperación Cívica Total a la Coordinación General de Seguridad Vial;
- XI. Autorizar el ingreso y egreso al Centro de Recuperación Cívica Total de los infractores...



HEROICA  
**CIUDAD  
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/018/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.28/FEBRERO/2023

- XII. ...  
XIII. ...  
XIV. ...

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

**UNICO.-** La presente Reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

#### REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

*Antonio* *Zavins-a8*  
LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE  
COORDINADOR



HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES

*MJ*  
MTRO. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS  
SECRETARIO

*ET*  
LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ  
VOCAL